

FELIPE II CONCEDE SU MERCED A JUAN DE HERRERA PARA BENEFICIAR LOS VENEROS DE COBRE Y PLOMO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

APLICACIONES PRÁCTICAS DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS DE HERRERA

La formación que Juan de Herrera adquirió en temas científicos no se limitó exclusivamente a la contemplación intelectual de ellos, sino que, además, la empleó en aplicaciones prácticas.

En este aspecto fue uno de los precursores españoles que coincidieron en la época en la cual los científicos del occidente europeo se entregaban a utilizar la ciencia para idear o inventar soluciones prácticas sobre diversas cuestiones¹.

Con este concepto procedió Herrera, pues *no basta, ciertamente, tener un buen entendimiento: lo principal es aplicarlo bien*, de acuerdo con la teoría cartesiana². Y con esta idea dedujo aplicaciones prácticas de sus conocimientos científicos³.

La iniciativa industrial que ahora estudiamos vuelve a poner de manifiesto esa condición peculiar de la inquieta y singular personalidad de Juan de Herrera, y que fue una de sus características más acusadas.

¹ Kearney, *Orígenes*, 9.

² Descartes, *Discurso del método*, 69.

³ Cervera Vera, *El manuscrito de Juan de Herrera*, 29-30.

AFICIÓN DE HERRERA POR LA METALURGIA

Entre dichos conocimientos prestó nuestro arquitecto escurialense especial atención a la metalurgia.

Lo observamos al comprobar aquellos tratados que de esta materia conservaba en su valiosa biblioteca. En ésta se encontraban el de la *Pirotechnia* de Vannoccio Biringuccio⁴, la *Re metallica* de Jorge Agrícola⁵ y dos ejemplares en italiano del texto *Re metallica* de Brigiano⁶, además de *vn libro manoscritto, en romançe de el benefició de los metales*⁷.

También es posible que conociera, aunque no figura en su biblioteca, el interesante libro de Bernardo Pérez de Vargas titulado *De Re Metalica*, impreso en Madrid por Pierres Cosin el año 1569⁸, y que expone como se *deuen buscar o ensayar y beneficiar* los metales⁹.

Juan de Herrera perteneció al selecto grupo humano, tan reducido en nuestro país, que todo lo cifra en sus conocimientos, fruto del continuo estudio sistemático, frente a quienes confían en la especulación imaginativa, los favores o el azar providencial como procedimientos para alcanzar inmerecidos honores y situaciones de privilegio. Por eso la actuación y los trabajos de Herrera nos muestran el recio temple de su calidad humana.

⁴ Véase **Cervera Vera**, *Clásicos de la Ciencia*: La *Pirotechnia* de Biringuccio.

⁵ Véase **Cervera Vera**, *Dos tratados de Jorge Agrícola*.

⁶ **Cervera Vera**, *Inventario*, 190, asiento (1122).

⁷ **Cervera Vera**, *Inventario*, 192, asiento (1151).

⁸ *De Re Metálica en el qual se tratan de muchos y diversos secretos del conocimiento de toda suerte de minerales de como se deben buscar o ensayar y beneficiar, con otros secretos e industrias notables así para los que tratan los oficios de oro, plata, cobre, estaño, plomo, acero, hierro y otros metales, como para muchas personas curiosas / Compuesto por el magnífico caballero Bernardo Pérez de Vargas. Dirigido al muy Poderoso Señor don Carlos, Príncipe de España. Con licencia. En la Noble y Coronada villa de Madrid, en casa de Pierres Cosin. Año M.D. LXIX.*

⁹ Véase la portada en la nota anterior.

Propósito de beneficiar los mineros y veneros de cobre y plomo en el Principado de Asturias

Puede suponerse que Juan de Herrera, por su origen montañés, tenía conocimiento de los veneros minerales que desde la antigüedad se habían explotado en el entonces Principado de Asturias.

Con esta noticia surge la probabilidad de que entre los personajes de la Corte alguno le sugiriera la eventualidad de poder beneficiar todos aquellos ricos veneros.

En atención a dichos supuestos Juan de Herrera, siempre atento a sus intereses económicos, debió considerar beneficioso orientar estos últimos hacia los mencionados veneros, puesto que la explotación de ellos podría proporcionarle lícito provecho.

Pero lo cierto es que Herrera solicitó a Felipe II la merced que le permitiera explotar dichos veneros.

Cédula real concediendo a Herrera la merced para beneficiar los mineros y veneros

Suponemos que el monarca estaba satisfecho por los servicios que le prestaba Juan de Herrera en sus oficios de aposentador y de arquitecto durante su Jornada de Portugal¹⁰, en la cual había tenido ocasión, una vez más, de comprobar las excelencias personales y la fidelidad de su criado.

Felipe II, quien siempre concedía mercedes a sus buenos y leales servidores, accedió a los propósitos de Herrera, y mediante su cédula real, dada en Lisboa el 6 de febrero de 1582, le otorgó la merced solicitada¹¹ por un periodo de treinta años¹².

¹⁰ Tenemos en preparación un trabajo sobre *Juan de Herrera con Felipe II en la Jornada de Portugal*.

¹¹ No hemos hallado la copia de esta cédula real, pues no consta en el libro de cédulas reales conservado en el Archivo de Palacio, Madrid, correspondiente al año 1582, ni tampoco se encuentra entre los que existen en el Archivo General de Simancas. La mención de dicha cédula se cita en el documento transcrito en el Apéndice de este trabajo.

¹² Véase la carta de Juan de Herrera en **Ponz**, *Viage de España*, IX, 173. También *Las escasas noticias de esta iniciativa de Juan de Herrera*, en este trabajo.

En aquella fecha se había cumplido un mes desde que en primero de enero del mismo año de 1582 concediera a Herrera la merced de quinientas doblas para compartirlas con Gaspar de Vega y Juan de Nicolay¹³. Y en 22 de febrero del año anterior, el de 1581, le había hecho otra merced de quinientas doblas, en esta ocasión solamente para él¹⁴.

JUAN DE HERRERA CEDE LA MERCED CONCEDIDA POR LA CÉDULA REAL A GERARD DE GOSSE

Las obligaciones de Juan de Herrera le impedían desplazarse para explotar los mineros y veneros de Asturias.

Por aquellas obligaciones suponemos que cuando se propuso beneficiar dichos yacimientos minerales y antes de solicitar la oportuna merced real precisó disponer de una persona adecuada que pudiera, en su nombre, dirigir los trabajos en los lugares asturianos. Y la persona elegida fue Gerard de Gosse, archero de su Magestad.

Nuestra suposición la confirma el hecho de que transcurridos tres meses desde el 6 de febrero de 1582, día en el que Felipe II concedió la merced solicitada por Juan de Herrera, éste, el 15 de mayo de 1582, otorgaba su carta de poder a favor de Gerard de Gosse para que como él *mismo*, pudiera hacer uso de la merced que su Magestad le había fecho de los mineros e veneros de cobre e plomo del prencipado de Asturias de Obiedo¹⁵.

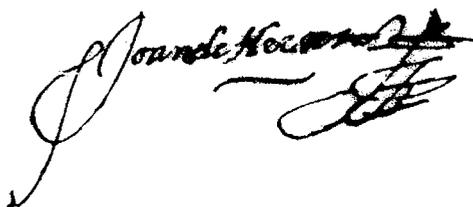
Estos tres meses justifican el tiempo que consumieron Herrera y Gosse en establecer sus respectivas obligaciones, así como en el reparto de los beneficios que obtuvieran en la prevista explotación. Además, después de estas negociaciones el tiempo se prolongó con el dedicado por el escribano Pedro de Salazar en redactar la mencionada carta de poder.

¹³ **Cervera Vera**, "Merced concedida por Felipe II a Juan de Herrera para compartirla".

¹⁴ **Cervera Vera**, "La primera merced concedida por Felipe II a Juan de Herrera".

¹⁵ Véase *Apéndice* de este trabajo.

En esta carta de poder Juan de Herrera, titulándose apoderado mayor de Palacio de su Magestad, facultaba al arquero Gosse para que por él y en su nombre pudiera explotar aquellos mineros e veneros de cobre e plomo, acudiendo a su Magestad con la décima parte dello, quitadas las costas, como más en particular se declara en la cédula real a su favor. Y completaba su poder con todas las disposiciones legales y jurídicas pertinentes¹⁶.

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The name 'Juan de Herrera' is clearly legible, followed by a large, decorative flourish that extends to the right and then loops back down.

Firma de Juan de Herrera en la carta de poder a Gerard de Gosse

¹⁶ *Ibidem.*

JUAN DE HERRERA RENUNCIA A EXPLOTAR LOS MINEROS Y VENEROS

Desconocemos cuándo Gerard de Gosse inició los trabajos. Estos, posiblemente, continuaron con entusiasmo, aunque sus resultados económicos no compensaron los esfuerzos. Por eso en fecha posterior que no conocemos, pero que puede suponerse que fue anterior al año 1584, desistieron de proseguirlos.

Este hecho queda confirmado por la carta que escribió Juan de Herrera en aquel año de 1584 dirigida al secretario real Mateo Vázquez, para que éste, mediante ella, solicitara al monarca algunas mercedes por los trabajos extraordinarios que había realizado en su servicio real. La entrega de dicha carta al secretario real siguió el protocolo burocrático, pues nunca los súbditos exponían sus peticiones directamente al monarca¹⁷.

En la mencionada carta, textualmente manifestó Juan de Herrera que Felipe II: *Hízoseme otrosí merced por treinta años de todas las minas de cobre, y plomo del Principado de Asturias, de la qual merced ningun aprovechamiento puedo tener, porque los del Consejo de Hacienda, y Contadores no dan lugar á que se asegure el gasto que en ellas se podria hacer, ni el beneficio que se podria sacar, ansí para S.M. como para mí, á cuya causa las he dexado para que S.M. disponga de ellas, como mas sea su Real servicio*¹⁸.

Así concluyó aquella empresa que Juan de Herrera concibió con gran ilusión. Porque sin duda, *los del Consejo de Hacienda y Contadores* fueron la causa de su fracaso.

Las escasas noticias sobre esta iniciativa de Juan de Herrera

Acerca de esta empresa en Asturias, así como de su desaparición, no existe bibliografía.

¹⁷ **Cervera Vera**, *El manuscrito de Juan de Herrera*, 20.

¹⁸ **Ponz**, *Viage de España*, IX, 173.

Nada menciona de la explotación de los mineros Ceán-Bermúdez en *Vida de Juan de Herrera*¹⁹.

Ponz, en su *Viage*, incluye el párrafo de la carta de Juan de Herrera al rey que hemos transcrito²⁰, el cual copia a su vez Llaguno²¹.

Después, en 1884, el profesor Fuertes Acevedo, en su interesante *Mineralogía asturiana*, reproduce y comenta el anterior párrafo²².

Pérez Pastor se limita a citar el poder otorgado por Juan de Herrera a favor de Gerard de Gosse²³.

Ruiz de Arcaute citó la frustrada explotación de Herrera²⁴, cuyo texto copió Iñiguez²⁵.

Finalmente, nosotros transcribimos íntegro el poder de Herrera a Gosse²⁶.

Confusión con otro homónimo de Juan de Herrera

Existe la *licencia y facultad* concedida por Felipe II en Aranjuez, el 6 de octubre de 1560, a un Juan de Herrera para labrar minas de cobre en las *Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Oceano*. Ruiz de Arcaute transcribe parcialmente el texto de dicha licencia y facultad como otorgada al arquitecto montañés²⁷, cuya atribución acepta Kubler basándose en la de Ruiz de Arcaute²⁸. Consideramos, sin embargo, errónea dicha atribución, porque suponemos que aquel Juan de Herrera fue uno de los varios *homónimos* del arquitecto escorialense²⁹,

¹⁹ Véase **Cean-Bermúdez**, *Vida de Juan de Herrera*.

²⁰ **Ponz**, *Viage de España*, IX, 173.

²¹ **Llaguno**, *Noticias*, II, 334.

²² **Fuertes Acevedo**, *Mineralogía asturiana*.

²³ **Pérez Pastor**, *Noticias y documentos*, II, 39, n. 191.

²⁴ **Ruiz de Arcaute**, *Juan de Herrera*, 92.

²⁵ **Iñiguez**, "*Los ingenios de Juan de Herrera*", 184.

²⁶ **Cervera Vera**, *Documentos biográficos*, 25-26, doc. 10.

²⁷ **Ruiz de Arcaute**, *Juan de Herrera*, 17

²⁸ **Kubler**, *La obra del Escorial*, 46.

²⁹ Entre otros homónimos véase **Cervera Vera**, *Tres homónimos y contemporáneos*.

pues no parece probable que nuestro arquitecto, quien por entonces contaba alrededor de treinta años de edad, estuviera interesado en labrar las mencionadas minas en lugares tan lejanos.

LUIS CERVERA VERA
Real Academia de Bellas
Artes de San Fernando

APÉNDICE

CARTA DE PODER OTORGADA POR JUAN DE HERRERA A FAVOR DE GERARD DE GOSSE, ARQUERO DE SU MAJESTAD, PARA QUE PUEDA USAR LA MERCED QUE SU MAJESTAD LE CONCEDIO SOBRE LOS MINEROS Y VENEROS DE Y COBRE Y PLOMO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Madrid, 15 de mayo de 1582.

(Archivo Histórico de Protocolos, Madrid, Pedro de Salazar, Prot. 908, fols. 1052-1053 vº).

Sean quantos esta carta de poder bieren como yo, Juan de Herrera, aposentador mayor de Palacio de su Magestad, e al presente estoy e resido en esta su corte, otorgo e conozco por esta presente carta que doy e otorgo mi poder cumplido, libre e llenero quan bastante se requiere y es necesario, a Gerard de Gosse, archero de su Magestad, questa presente, espeçialmente para que por mí y en mi nonbre, e como yo mismo, y vsando de la merçed que su Magestad me a fecho de los mineros e veneros de cobre e plomo del prencipado de Asturias de Oviedo, acudiendo a su Magestad con la décima parte dello, quitadas las costas, como más en particular se declara en la çédula real de su Magestad que, de la dicha merçed, fue despachada, su fecha en Lisboa a seis días del mes de hebrero deste presente año de myll e quinientos e ochenta e dos, questá refrendada de Juan Vázquez de Salazar, Secretario de su Magestad, el dicho Gerard de Gosse pueda vsar de la dicha çédula y merçed, y hazer en virtud della lo que yo podría siendo presente, y por la dicha merçed e çédula real della me es per-

mitido, e se da liçençia para que yo pueda hazer en tal forma que a de poder vsar de la dicha çédula real segúnd e como [fol. 1052vº] yo podría siendo presente, que para ello le pongo en mi lugar y doy mi poder, e para que pueda parecer ante qualesquier justiçias de qualesquier partes que sean y presentar la dicha çédula real e con ella les requerir e pedir la obedezcan, guarden y cunplan, y en su cunplimiento hagan lo que por ella se manda, para que no le sea puesto ympe-
dimyento en su cumplimiento y execuçion, y sobrello a las dichas justiçias e a las demás personas que fuere neçesario pueda hazer todos e qualesquier pedimyentos e requerimientos e autos judiçiales y extra[fol. 1053]judiçiales que conbengan e sean neçesarios de se hazer, e pedir qualesquier testimonios, y para que en raçón de todo ello pueda hazer judiçial y extrajudiçialmente qualesquier pedimyentos, e responder a lo que en contrario se dixere, e presentar testigos, escripturas e provanzas, pedir execuçiones, jurarlas, pedir tranzes e remates de bienes, hazer juramentos, recusar juezes y escriuanos, jurar las tales recusaciones, apartarse dellas, oyr sentençias, consentirlas, apelar dellas y seguirlo en todas ynstançias, e para que en raçón dello pueda hazer lo que yo podría, que para ello le doy poder cunplido con cláusula de queste poder vna, dos e quantas vezes quisiere le pueda sustituir en vna persona, dos o mas, e los pueda rebocar e otros de nuevo criar, que la dichas sustituciones a de poder hazer en todo o en parte de lo contenido en este poder, que para ello se le doy con todas [fol. 1053vº] sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades e con libre e general administraçion, e le reliebo en forma de derecho, e para que alle por firme este poder y todo lo que en virtud dél fuere fecho, obligo a mí e a mis bienes, derechos e abçiones auidos, e sobrello obligaçion en forma; que fue fecha y otorgada esta carta, en esta dicha billa de Madrid, a quinze días del mes de mayo de myll y quinientos y ochenta e dos años; testigos qe fueron presentes a lo que dicho es: Juan de Valencia e Julián de Linares e Manuel García, residentes en esta dicha villa, y el dicho señor otorgante lo firmó de su nonbre, al qual yo, el presente escriuano, doy fe que conozco.: Juan de Herrera. Pasó ante mí, Pedro de Salazar, escriuano.

BIBLIOGRAFÍA

Cean-Bermúdez, Juan Agustín. *Vida de Juan de Herrera, esforzado soldado de Carlos V, insigne arquitecto de Felipe II y uno de los mejores matemáticos de su tiempo.* / Escrita en Madrid el año 1812 // *Ocios de Don Juan Agustín Ceán-Bermúdez sobre las Bellas Artes (Hasta ahora inéditos).* Madrid : Imprenta de Berenguillo (1870), p. 3-75.

Cervera Vera, Luis. *Clásicos de la Historia de la Ciencia : La Pirotechnia de Biringuccio en la biblioteca de Juan de Herrera // Cuadernos de Bibliofilia : Revista cuatrimestral del libro antiguo* 9 (1982) 3-22

Cervera Vera, Luis. *Documentos biográficos de Juan de Herrera, II, (1581-1596) // Colección de Documentos para la Historia del Arte en España, V. 4.* Madrid : Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1987.

Cervera Vera, Luis. *Dos tratados de Jorge Agrícola en la biblioteca de Juan de Herrera // Varia Bibliographica : Homenaje a José Simón Díaz.* Kassel : Reichenberger, 1988, p. 183-190.

Cervera Vera, Luis. *Inventario de los bienes de Juan de Herrera.* Valencia : Albatros Ediciones, 1977.

Cervera Vera, Luis. *El manuscrito de Juan de Herrera indebidamente titulado Architettura y Machinas.* Valencia : Patrimonio Ediciones, 1996.

Cervera Vera, Luis. *Merced concedida por Felipe II a Juan de Herrera para compartirla con Gaspar de Vega y Juan de Nicolay // Academia : Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 77 (1993) 35-46

Cervera Vera, Luis. *Tres homónimos y contemporáneos del arquitecto escurialense Juan de Herrera // Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología.* Universidad de Valladolid. XLVIII (1982) 223-232.

Cervera Vera, Luis. *La primera merced concedida por Felipe II a Juan de Herrera // Academia : Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 76 (1993) 99-123.

Descartes, René. *Discurso del método* / Traducción, estudio preliminar y notas de Risiere Frondizi. Madrid : Alianza Editorial, 1991.

Fuertes Acevedo, Máximo. *Mineralogía asturiana*. Oviedo : Imprenta del Hospicio Provincial, 1884.

Iñiguez Almech, Francisco. *Los ingenios de Juan de Herrera // El Escorial. 1563-1963. II. Arquitectura. Artes.* (IV Centenario de la Fundación del Monasterio de San Lorenzo el Real). Madrid : Patrimonio Nacional, 1963, 181-214.

Kearney, Hugh. *Orígenes de la ciencia moderna, 1500-1700* / Traducción de Juan José Ferrero Blanco. Madrid : Guadarrama, 1970.

Kubler, George. *La obra del Escorial* / Versión española de Fernando Villaverde. Madrid : Alianza Editorial, 1983.

Llaguno y Amírola, Eugenio. *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración* / Ilustradas y acrecentadas con notas, adiciones y documentos por D. Juan Agustín Ceán-Bermúdez, I y II, Madrid : Imprenta Real, 1829.

Pérez Pastor, Cristóbal. *Noticias y documentos relativos a la Historia y Literatura española, II.* Madrid // *Memorias de la Real Academia Española* XI (1914).

Ponz, Antonio. *Viage de España : ó cartas, en que se dá noticia de las cosas mas apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella, IX.* Madrid : Joachin Ibarra, 1774.

Ruiz de Arcaute, Agustín. *Juan de Herrera : Arquitecto de Felipe II.* Madrid : Espasa Calpe, 1936.